



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BIELSA

6312

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de fecha 12 de noviembre de 2025, sobre modificación parcial de las Ordenanzas fiscales n.º 8 y 12 para el municipio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Tasa del servicio Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (OF n.º 8):

Analizado el detalle de las tarifas fijadas por la ordenanza fiscal comarcal para 2026, y el sustancial incremento del coste de servicio de recogida de residuos que presta la Comarca de Sobrarbe, repercutido al municipio, se acuerda por mayoría incrementar de forma lineal en un 4% las distintas tarifas de la tasa, ajustando las mismas en lo posible a las aprobadas por la Comarca.

Tasa por utilización de materiales, personal o instalaciones municipales (OF n.º 12):

Incluir como objeto tributario con posibilidad de uso privativo, el Campo de Fútbol del Cornato, estableciendo una tasa diaria de 100 euros.

Recursos: Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bielsa, 26 de diciembre de 2025. El Alcalde, Miguel Ángel Noguero Mur.